



SECRETARIA DE GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE RADIO,  
TELEVISION Y CINEMATOGRAFIA  
DIRECCION DE CINEMATOGRAFIA

México, D.F., a 4 de junio de 1996.

VALENTINA LEDUC NAVARRO  
VIDEOMUSICA, S.A. DE C.V.  
PRESENTE

Como es de su conocimiento, en el Artículo 5o., fracción II, de la Ley Federal de Cinematografía, se establece que "...los productores, distribuidores o comercializadores deberán aportar para el Acervo de la Cineteca Nacional ..." copia de cada una de las películas en formato VHS como se vaya a Comercializar, y contando para ello con un plazo de 40 días hábiles, a partir de la expedición de cada oficio de autorización de comercialización.

Dado que en nuestros registros se evidencia que esa empresa no se encuentra al corriente, mucho le agradeceré haga llegar, a la mayor brevedad, al Departamento de Dictamen, dependiente de esta Dirección a mi cargo, las aportaciones faltantes que en relación anexa me permito hacerle llegar, y con ello evitar las sanciones que contempla la Ley Federal de Cinematografía.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION  
EL DIRECTOR DE CINEMATOGRAFIA

SR. MARIO AGUIÑAGA ORTUÑO

- C.c.p. Lic. Enrique Rubio Lara - Director General de R.T.C.- Presente.
- Lic. Adolfo Cuevas.- Director de Asuntos Jurídicos de R.T.C.- Presente.
- Lic. Ignacio Cervantes Díaz - Subdirector de Autorizaciones de la Dirección de